



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0003989

RESOLUCIÓN NÚMERO

**11 OCT 2013**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados con el No. 20133210586182 del 10 de octubre de 2013 y radicado del 11 de octubre de 2013 con sello del Ministerio de Transporte, el señor Alfonso García Vargas, identificado con cédula No.79.131.939 en representación legal de la sociedad FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS; identificada con matrícula mercantil No. 02073479 del 8 de marzo de 2011 y NIT 900419172-3, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS identificado con matrícula mercantil No. 02376178 del 11 de octubre de 2013, ubicado en la avenida carrera 45 No.106-25 en la ciudad de Bogotá D.C; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS; se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la avenida carrera 45No.106-25 en la ciudad de Bogotá D.C;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-042 de fecha 02 de octubre de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS, es de ciento sesenta y uno (161);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02073479 DEL 2011
NIT SOCIEDAD:	900419172-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02376178 DEL 2013
DIRECCIÓN:	AVENIDA CARRERA 45NO.106-25
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO SESENTA Y UNO (161)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS, identificada con el NIT 900419172-3, ubicada en la avenida carrera 45No.106-25 en la ciudad de Bogotá D.C; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003989

11 OCT 2013

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado FISIOS CENTRO DE TERAPIA SAS como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

11 OCT 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Carolina Cárdenas P. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Ana Patricia Manga – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)

